

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1110-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	29/08/2016
Hora:	09:40:15.3...
Folios:	0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-4981 del 17 de agosto del 2016, la sociedad **FLORES EL TRIGAL S.A.S** con Nit 830.042.112-8, Representada Legalmente el señor el señor **MAURICIO ALBERTO NICOLÁS AGUSTÍN MESA BETANCURT** identificado con cedula de ciudadanía número 70.566.228, presentan ante La Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas, a generarse en la **Finca Caribe**, en beneficio de los predios identificados con FMI **020-16837, 020-6805 020-6806, 020-6807, 020-6808 y 020-6809**, ubicados en la vereda Vilachuaga del Municipio de Rionegro.

Que por medio de Oficio Radicado N° 130-3085 del 24 de agosto del 2016, La Corporación requirió a la sociedad **FLORES EL TRIGAL S.A.S**, presentar el contrato o la autorización correspondiente por parte de quien figura como propietario de los folios de matrícula.

Que la sociedad **FLORES EL TRIGAL S.A.S**, a través de Oficio Radicado N° 112-3217 del 25 de agosto del 2016, allegó la información complementaria correspondiente al contrato de arrendamiento para así continuar con el tramite solicitado.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS a la sociedad **FLORES EL TRIGAL S.A.S** con Nit 830.042.112-8, Representada Legalmente el señor el señor **MAURICIO ALBERTO NICOLÁS AGUSTÍN MESA BETANCURT** identificado con cedula de ciudadanía número 70.566.228, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas, a generarse en la **Finca Caribe**, en beneficio de los predios identificados con FMI **020-16837, 020-6805 020-6806, 020-6807, 020-6808 y 020-6809**, ubicados en la vereda Vilachuaga del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° 131-4981 del 17 de agosto del 2016 y 112-3217 del 25 de agosto del 2016.

ARTICULO TERCERO: INFORMESE al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-1818 del 08 de mayo del 2015 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqr/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqr/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-172V.01

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR del presente Acto Administrativo en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Juliana Castrillón Zapata Fecha: 25 de agosto del 2016/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero
Expediente: 20040305
Proceso: Tramite Ambiental